

1112
06 DIC. 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 35 de 1940 expedida por el Órgano Ejecutivo Nacional y resoluciones de reforma estatutarias N°s. 539 de 1982, N° 874 del 2003 y N° 1192 de 2003, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **LUIS ALBERTO PERCY VERGARA**, identificada con CC. No. 73.153.067, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA**, ha solicitado la aprobación de la reforma de estatutos y la inscripción de los dignatarios, conforme las decisiones contenidas en el acta de fecha 10 de julio de 2.018 de la asamblea de miembros.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de la reforma de estatutos e inscripción solicitada, entre estos, las actas respectivas, los estatutos reformados y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los estatutos de la **FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA**, adoptada en asamblea extraordinaria de fecha 10 de julio de 2.018.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la inscripción de los dignatarios de la **FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA**, elegidos de conformidad con acta de Asamblea de fecha 10 de julio de 2.018 de la asamblea extraordinaria de miembros, así:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	GRUPO
1) Miembro principal	MAURICIO CAVELIER MARTINEZ	FUNDADORES
- Suplente	CRISTINA SPATH CAVELIER	FUNDADORES
2) Miembro principal	TERESA MARGARITA ZUREK ROMAN	FUNDADORES
- Suplente	TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK	FUNDADORES
3) Miembro principal	MARIA TERESA ROMAN PIÑERES	FUNDADORES
- Suplente	HENRIQUE ROMAN BECERRA	FUNDADORES
4) Miembro principal	MARIA PIA MOGOLLON PUPO	FUNDADORES
- Suplente	HERNAN GUILLERMO PUPO	FUNDADORES
5) Miembro principal	SUSANA CALDAS LEMAITRE	FUNDADORES
- Suplente	GUSTAVO RAFAEL LEMAITRE NOERO	FUNDADORES
6) Miembro principal	ANGELA BEATRIZ MOGOLLON PUPO	FUNDADORES
- Suplente	ISABELLA MARIA FRANCO MOGOLLON	FUNDADORES
7) Miembro principal	JAIME TRUCCO LAMAITRE	ESTATUTARIOS
- Suplente	JAIME ERNESTO TRUCCO DEL CASTILLO	ESTATUTARIOS

RESOLUCION No.
(SECRETARIA DE SALUD)

Por la cual se inscriben unos dignatarios

8) Miembro principal	Monseñor JORGE ENRIQUE JIMENEZ CARVAJAL	CLERO y/o GREMIOS
- Suplente	CAMILO CAVIEDES HOYOS	CLERO- APORTANTES
9) Miembro principal	GUSTAVO RAMIREZ	CLUB ROTARIO CARTAGENA
- Suplente	OSCAR PATRON VERGARA	CLUB ROTARIO CARTAGENA
10) Miembro principal	EDGAR PARRA CHACON	UNIVERSIDADES
- Suplente	GILBERTO BALLESTEROS	UNIVERSIDADES

CARGO	NOMBRE
Presidente Junta Directiva	JAIME TRUCCO LAMAITRE
Vicepresidenta Junta Directiva	MARIA TERESA ROMAN PIÑERES

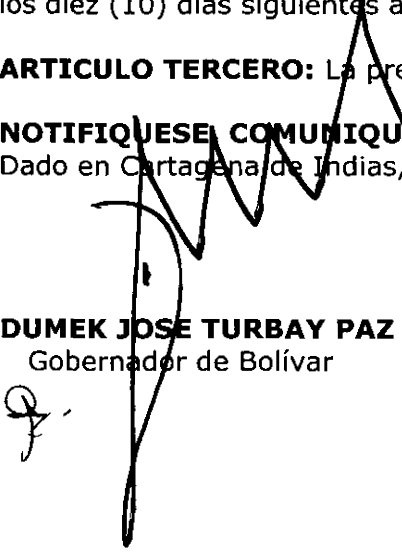
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

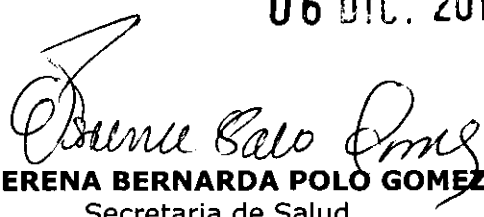
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

06 DIC. 2018


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud

Revisó: Elizabeth cuadros Gutierrez. P.E. Secretaría Jurídica
Revisó: Rafael Vergara Campo. Jefe oficina Asesora de Asuntos Jurídicos.